



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos

116 párrafo cuarto de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y

113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública; y el numeral trigésimo

octavo de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la

Información, así como para la

elaboración de versiones públicas; en esta versión

pública se suprime toda aquella información considerada

como legalmente confidencial, que encuadra

en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HRS., DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 7 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN PUEBLA, PUEBLA", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD (ANTES CAMINO AL BATAN) No. 6966, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, PUEBLA, PUEBLA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/037/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. **MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO MANIFIESTA QUE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: 1 PUNTO, DE 2 POSIBLES, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA NO SOLVENTE, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LO ANTERIOR DEBIDO A LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA SÓLO TIENE EXPERIENCIA EN PAISAJE Y URBANISMO, NO EN EDIFICACIÓN; EL ESPECIALISTA EN SUPRESIÓN DE FUEGO ES PASANTE, NO TIENE CÉDULA PROFESIONAL; EL ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS TIENE EXPERIENCIA EN INGENIERÍA AMBIENTAL E HIDROLOGÍA, NO EN MECÁNICA DE SUELOS; EL ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL TIENE EXPERIENCIA EN CORROSIÓN DE TUBERÍAS, NO EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

2. **GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO MANIFIESTA QUE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4º. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ VEINTE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE 2011 Y 2016, CON MONTOS DESDE \$582,103.74 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.) HASTA \$146'771,140.77 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 77/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE LOS CUALES 2 (DOS) CONTRATOS SON DE 2015, UNO POR \$141'368,080.35 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 35/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y EL OTRO QUE TERMINA EN DICIEMBRE DE 2016 DE \$146'771,140.76 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 76/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, POR LO QUE DICHO CONTRATO A LA FECHA ESTA EN PROCESO DE EJECUCIÓN, SIN QUE SE TENGA LA CERTEZA DE QUE LA OFERENTE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, YA QUE, EN SU CASO, FUE OMISA EN PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR LA CONTRATANTE EN LA QUE INDICARA TAL CIRCUNSTANCIA, EN CONSECUENCIA HA LUGAR A CONCLUIR QUE NO PRESENTÓ "**MÍNIMO DOS**" CONTRATOS DE "OBRA" **EJECUTADOS** SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A **\$138'346,000.00 IVA INCLUIDO**, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA SE OBSERVÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO EJECUTIVO ASÍ COMO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA LOS CRITERIOS A SEGUIR, LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE VA A APLICAR, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: EL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, EL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA, Y EL ESPECIALISTA EN IMPACTO URBANO Y/O VIAL, ADEMÁS EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIENE EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR Y COMO VENDEDOR POR LO QUE NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

3. EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO,

EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO MANIFIESTA QUE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EL MONTO DE LA PROPUESTA MANIFESTADO EN EL ANEXO 8, DE ACUERDO AL NUMERAL 7.5.1 E-1 FUE DE \$138'375,205.95 MÁS EL IMPORTE DE \$ 22'140,032.95 CORRESPONDIENTE AL "IVA", TENIENDO UN IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE \$160'515,238.90, LA CUAL PRESENTA UNA VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA "DGIM" DE -7.18% (MENOS SIETE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO).

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA SE TIENE QUE, EN APEGO AL NUMERAL 7.5.9 E-9, ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (PROGRAMA DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO), EXISTEN INCONGRUENCIA CON RESPECTO AL DOCUMENTO E-5.3 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CON RESPECTO AL DOCUMENTO E-5.1 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA MAS SIGNIFICATIVA, DICHAS INCONGRUENCIAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) EN EL DOCUMENTO E-9 LA EMPRESA PRESENTA UNA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE AL INSUMO CON CLAVE: *ESTACERO* (ACERO ESTRUCTURAL) DE \$4'651,482.62, Y EN EL DOCUMENTO E-5.3 PRESENTA UNA EROGACIÓN DE \$ 4'440,974.52 EN EL MISMO INSUMO, LO CUAL REPRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EN LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- b) EN EL DOCUMENTO E-9 LA EMPRESA PRESENTA UNA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE AL INSUMO CON CLAVE: *AGRSUBRASANTE* (MATERIAL CALIDAD SUB-RASANTE) DE \$1'435,827.47, Y EN EL DOCUMENTO E-5.3 PRESENTA UNA EROGACIÓN DE \$ 94,289.24 EN EL MISMO INSUMO, LO CUAL REPRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EN LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- c) EN EL DOCUMENTO E-9 LA EMPRESA PRESENTA UNA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE AL INSUMO CON CLAVE: *J-23* (SOLDADOR ESPECIALIZADO/PAILERO) DE \$2'118,724.53, Y EN EL DOCUMENTO E-5.3 PRESENTA UNA EROGACIÓN DE \$1'590,755.17 EN EL MISMO INSUMO, LO CUAL REPRESENTA UNA INCONGRUENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EN LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

POR LO TANTO DE LA REVISIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA EFECTUADA A LA EMPRESA, SE TIENE QUE CUALITATIVAMENTE, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, OBTENIENDO 0 PUNTOS DE 1 POSIBLE.

4. GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA SE OBSERVÓ QUE UBICA LA OBRA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO, DEBIENDO SER EN SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, PUEBLA, NO OBSTANTE, DEBIDO A QUE EN TODA LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA SU PROPUESTA TÉCNICA UBICA LOS TRABAJOS EN EL DOMICILIO CORRECTO, ESTO ES, LOS DATOS IMPRECISOS SON CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA POR LO QUE TAL INCONSISTENCIA SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA CONTRATISTA INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. E INGENIEROS Y URBANISTAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMETIÓ EL MISMO ERROR EN EL DOCUMENTO EN COMENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE FORMULÓ UN ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO DE AMBOS DOCUMENTOS DETERMINÁNDOSE QUE SE TRATA DE DOCUMENTOS TOTALMENTE DIFERENTES EN DONDE SÓLO SE COMETIÓ EL ERROR SEÑALADO UNA VEZ, YA QUE EN AMBOS CASOS EN DIVERSAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS SE HACE REFERENCIA EXACTA DE LA OBRA A DESARROLLAR Y DE SU UBICACIÓN.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS HA SIDO RESIDENTE Y SUPERVISOR EN INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN, NO EN PROYECTO ELÉCTRICO; EL ESPECIALISTA EN VOZ Y DATOS SE HA DESEMPEÑADO EN EL ÁREA DE GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS, NO EN PROYECTO DE DICHA MATERIA; EL ESPECIALISTA EN MONITOREO HA SIDO RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA DE ESCUELAS Y DE INFRAESTRUCTURA, NO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS; EL INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS HA SIDO SUPERVISOR DE PREFABRICADOS Y SUPERINTENDENTE DE URBANIZACIÓN, NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN SU PROFESIÓN; EL ESPECIALISTA DE IMPACTO AMBIENTAL HA SIDO RESIDENTE EN ESCUELAS Y HOTELES, NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; EL ESPECIALISTA EN IMPACTO URBANO Y/O VIAL HA SIDO SUPERINTENDENTE DE OBRA, NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE ES PROPUESTO, POR LO TANTO, NINGUNO DE ELLOS CUBRE EL PERFIL REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

5. BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1.- RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR (ANEXO 4 Y 4ª) NO SE PRESENTAN COPIAS DE LOS MISMOS, TAL COMO SE SOLICITA EN LAS "BASES", LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

DOCUMENTO 7.4.2 T-2.-RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES (ANEXO 5 Y 5ª) NO SE PRESENTAN COPIAS DE LOS MISMOS, LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA SE DETERMINÓ QUE PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO NO. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS DEL DOCUMENTOS 7.4.2 T-2 NO SE REQUIRIERON EN LAS "BASES", SIN EMBARGO, EN EL PUNTO 7.4.1, DOCUMENTO T-1, EN LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO, SE SOLICITÓ LA PRESENTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS, EN CONSECUENCIA SU NO PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA; EN RAZÓN DE ELLO SE EFECTUÓ UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LA PROPUESTA Y NO SE LOCALIZARON COPIA DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE DEBIÓ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, LO CUAL CONSTITUYE UNA CONTRAVENCIÓN A LO PREVISTO EN EL PUNTO 7.4.1 DOCUMENTO T-1., CONCLUYÉNDOSE QUE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

INCUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO.

6. INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. E INGENIEROS Y URBANISTAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ DOCE CONTRATOS DE 2013 A 2015, CON MONTOS DESDE \$9'191,698.79 (NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) HASTA \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE LOS CUALES 1 (UN) CONTRATO EN 2015 ES POR LA ÚLTIMA CANTIDAD SEÑALADA "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ CUANDO MENOS UN "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A **\$138'346,000.00 IVA INCLUIDO**, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA SE OBSERVÓ QUE UBICA LA OBRA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO, DEBIENDO SER EN SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, PUEBLA, PUEBLA, NO OBSTANTE, DEBIDO A QUE EN OTROS APARTADOS DEL MISMO DOCUMENTO Y DE LA DEMÁS INFORMACIÓN ESCRITA QUE CONFORMA SU PROPUESTA TÉCNICA UBICA LOS TRABAJOS EN EL DOMICILIO CORRECTO, ESTO ES, LOS DATOS IMPRECISOS SON CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO DOCUMENTO DE LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA POR LO QUE TAL INCONSISTENCIA SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA CONTRATISTA **GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.**, COMETIÓ EL MISMO ERROR EN EL DOCUMENTO EN COMENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE FORMULÓ UN ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO DE AMBOS DOCUMENTOS DETERMINÁNDOSE QUE SE TRATA DE DOCUMENTOS TOTALMENTE DIFERENTES EN DONDE SÓLO SE COMETIÓ EL ERROR SEÑALADO UNA VEZ, YA QUE EN AMBOS CASOS EN DIVERSAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS SE HACE REFERENCIA EXACTA DE LA OBRA A DESARROLLAR Y DE SU UBICACIÓN.

7. CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO,

EL MONTO DE LA PROPUESTA MANIFESTADO EN EL ANEXO 8, DE ACUERDO AL NUMERAL 7.5.1 E-1 FUE DE \$137'150,238.49 MÁS EL IMPORTE DE \$ 21'944,038.16 CORRESPONDIENTE AL "IVA"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

TENIENDO UN IMPORTE TOTAL LA PROPUESTA ECONÓMICA DE \$159'094,276.65 EL CUAL PRESENTA UNA VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA "DGIM" DE -8.00% (MENOS OCHO POR CIENTO).

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA SE TIENE QUE EN APEGO AL NUMERAL 7.5.4 E-4, PROGRAMA ECONÓMICO GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EXISTEN INCONGRUENCIAS DE PROGRAMACIÓN, CON RESPECTO AL DOCUMENTO OTORGADO POR EL CONSEJO DENOMINADO T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- EL DOCUMENTO T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, REFLEJA EL TERMINO DE LOS TRABAJOS PARA LA ACTIVIDAD DE "B", SUBACTIVIDADES DE LA B01 A LA B20 REFERENTES AL PROYECTO EJECUTIVO EN LAS ULTIMAS DOS QUINCENAS, EL DOCUMENTO 7.5.4 E-4, PROGRAMA ECONÓMICO GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA, NO LAS CONSIDERÓ.

POR LO QUE, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, 7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y 7.5.4 E-4 PROGRAMA ECONÓMICO GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL ESTABLECE QUE LA ELABORACIÓN DE ESTE SERÁ CONFORME AL DOCUMENTO T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

POR LO TANTO, DE LA REVISIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA EFECTUADA DE LA EMPRESA, SE TIENE QUE CUALITATIVAMENTE, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

8. ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1** DENOMINADO **DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4ª. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ CINCO CONTRATOS DE 2014 A/2016, CON MONTOS DESDE \$2'205,539.99 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) HASTA \$213'599,708.80 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, DE LOS CUALES SÓLO ESTE ÚLTIMO CUMPLE CON EL PERÍODO SOLICITADO Y PRESENTA UN MONTO SUPERIOR AL REQUERIDO, YA QUE LOS DEMÁS SON POR MONTOS MENORES A LOS EXIGIDOS, CONSEQUENTEMENTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE PRESENTAR "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" **EJECUTADOS** SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$138'346,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO A LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTO EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

9. BIENES, OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ DOS CONTRATOS CELEBRADOS EN 2014 Y 2015, CON MONTOS DE \$122'814,130.41 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 41/100 M.N.) Y DE \$64'322,246.33 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEITIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) AMBOS CON "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A **\$138'346,000.00 IVA INCLUIDO**, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". EL CURRÍCULO DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A QUE LA EXPERIENCIA MANIFESTADA ES COMO JEFE DE TALLER, PROYECTISTA, RESIDENTE DE OBRA Y DISEÑADOR ESTRUCTURAL, ESTO ES, NO DEMUESTRA TENER EXPERIENCIA EN A FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTO EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LOS SIGUIENTES ESPECIALISTAS: EN IMPACTO URBANO Y/O VIAL, EN MONITOREO; EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO; EL INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y EL ANÁLISIS DE COSTOS. CON RESPECTO A LOS ESPECIALISTAS EN MECÁNICA DE SUELOS, EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS MANIFIESTAN EXPERIENCIA EN OBRA, PERO NO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS; EL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA NO HACE MENCIÓN DE HABER ELABORADO PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

10. MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR (ANEXO 4 Y 4ª) LA EMPRESA MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. NO PRESENTA COPIA DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE, EN SU LUGAR SE ANEXÓ UN CURRÍCULUM; A DECIR DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, COMENTA QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ANEXOS 5 Y 5ª, LO CUAL SERÁ REVISADO EN EL ANÁLISIS DETALLADO POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. LA EMPRESA MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. NO PRESENTA COPIA DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE, EN SU LUGAR ANEXÓ EL CURRÍCULO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MANIFESTÓ QUE LOS CONTRATOS SE ENCONTRABAN EN LOS ANEXOS 5 Y 5ª DE LA PROPUESTA; EN LA REVISIÓN DETALLADA SE ENCONTRÓ COPIA DE DOS CONTRATOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA, EN EL PERÍODO DE 2011 A 2015, CON MONTOS DESDE \$25'046,616.57 (VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 57/100 M.N.) HASTA \$93'502,641.06 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "**MÍNIMO DOS**" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$138'346,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

ADICIONALMENTE, EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO **7.5.3 E-3 CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS**, ASENTÁNDOSE QUE LA EMPRESA MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. PRESENTÓ UN ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO EN LUGAR DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS "BASES", HECHO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE NO SE LE OTORGÓ EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. DURANTE EL LAPSO SEÑALADO LA OFERENTE SE ABSTUVO DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

11. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA NO SOLVENTE, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ TRES CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE EL PERÍODO DE 2006 A 2015, CON MONTOS DESDE \$155'423,573.51 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) HASTA \$245'072,200.24 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 24/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO, SÓLO UNO DE ELLOS FUE EJECUTADO EN EL LAPSO SOLICITADO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN 2015 POR LA CANTIDAD DE \$155'423,573.51 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, LOS DEMÁS SON DE AÑOS ANTERIORES AL PLAZO SEÑALADO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$138'346,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

12. LEBANC, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DÍCTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA NO SOLVENTE, COMO SE DETALLA EN EL CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ CUATRO CONTRATOS EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE 2011 A 2012, CON MONTOS QUE FLUCTÚAN ENTRE \$152'711,746.12 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) Y HASTA \$397'300,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, ESTO ES, NO PRESENTÓ CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES AL QUE ES MOTIVO DE LA LICITACIÓN, EJECUTADOS DURANTE UN LAPSO DE DOS AÑOS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$138'346,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARÁN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE INCLUYÓ ÚNICAMENTE A UNA DE LAS DIECISIETE CATEGORÍAS REQUERIDAS: QUE ES EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTO EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: DIECISÉIS CATEGORÍAS REQUERIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. NO SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO REQUERIDO, EN SU LUGAR SE PRESENTÓ UN ESCRITO FORMULADO POR LA EMPRESA INTEGRADORA, QUIEN MANIFESTÓ QUE LA CARTA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ESTABA EN TRÁMITE Y QUE EN CUANTO LA TUVIERA EN SU PODER LA ENVIARÍA AL CONSEJO, LO CUAL RESULTA INACEPTABLE, YA QUE DICHA CARTA COMPROMISO ES UN REQUISITO QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA, POR TANTO SU INCUMPLIMIENTO POR SÍ MISMO DETERMINA LA INSOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR TANTO INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

13. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ DOS CONTRATOS EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE 2011 Y 2013, CON MONTOS DE \$106'254,913.62 (CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N.) Y \$300'405,069.45 (TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "**MÍNIMO DOS**" CONTRATOS DE "OBRA" **EJECUTADOS** SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A **\$138'346,000.00 IVA INCLUIDO**, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". EL CURRÍCULO DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO AL CUAL DENOMINAN COMO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO, MANIFIESTA QUE HA FORMULADO DOS PROYECTOS EJECUTIVOS, SIENDO QUE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITÓ QUE TUVIERA UNA EXPERIENCIA DE 12 AÑOS, DE LOS CUALES 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS, ADICIONALMENTE, SU CURRÍCULO INDICA QUE LA MAYORÍA DE SU PRÁCTICA PROFESIONAL HA SIDO EN LA REALIZACIÓN DE OBRA (RESIDENCIA Y SUPERINTENDENCIA DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

OBRA), NO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, ES DECIR, NO ACREDITÓ LA PRAXIS REQUERIDA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL REPRESENTANTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO EJECUTIVO HA ELABORADO 11 PROYECTOS EJECUTIVOS DE PUENTES VEHICULARES Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE, PERO NO EN EDIFICACIÓN, LA MAYOR PARTE DE SU EXPERIENCIA SE CENTRA EN LA CONSTRUCCIÓN Y NO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE EDIFICACIÓN; EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS MANIFIESTA TENER PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LA EXPERIENCIA MANIFESTADA DE LOS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SUPRESIÓN DE FUEGO, SEGURIDAD INTEGRAL Y VOZ Y DATOS, NO CORRESPONDE A LA PRAXIS REQUERIDA, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

14. DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EL MONTO DE LA PROPUESTA MANIFESTADO EN EL ANEXO 8 DE ACUERDO AL NUMERAL 7.5.1 E-1 FUE DE \$142'347,282.98, MÁS EL IMPORTE DE \$22'775,565.28 CORRESPONDIENTE AL "IVA", TENIENDO UN IMPORTE TOTAL LA PROPUESTA ECONÓMICA DE \$165'122,848.26, LA CUAL PRESENTA UNA VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA "DGIM" DEL -4.52% (CUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO).

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA SE TIENE QUE, EN APEGO AL NUMERAL 7.5.9 E-9, *ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (PROGRAMA DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO)*, EXISTE INCONGRUENCIA EN LA SUMATORIA DE LA QUINCENA 11, EL RESULTADO AL REALIZAR LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DEL PERÍODO ES DE \$6'278,033.76, SIN EMBARGO, MANIFIESTA \$10'321,079.47, LO CUAL PROVOCA QUE AL REALIZAR LA SUMA DE ACUMULADOS EL IMPORTE OBTENIDO NO SEA EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, EL CUAL, CONSIDERANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA NO HUBIERA SIDO DE \$49,821,549.09, SI NO DE \$45'778,503.33, TENIENDO UN DÉFICIT DE \$4'043,045.71, INCUMPLIENDO CON LA ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

POR LO TANTO, DE LA REVISIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA EFECTUADA DE LA EMPRESA, SE TIENE QUE CUALITATIVAMENTE, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, OBTENIENDO 0 PUNTOS DE 1 POSIBLE.

15. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARJES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ DOS CONTRATOS EN 2013, CON MONTOS DE \$121,762,215.45 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

QUINCE PESOS 45/100 M.N.) Y \$44,312,174.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) AMBOS CON IVA INCLUIDO, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ 138'346,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA SE OBSERVÓ QUE NO HACEN UNA PLANEACION DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE ELABORAN LA PLANEACION DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS MANIFIESTA EXPERIENCIA EN EDIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, NO EN PROYECTO, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDICA EXPERIENCIA EN OBRA NO EN PROYECTO, LOS ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO, MONITOREO E IMPACTO URBANO Y/O VIAL NO MENCIONAN HABER ELABORADO ALGÚN PROYECTO EN SUS RESPECTIVAS ESPECIALIDADES, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

16. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.2 T-2.-RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES (ANEXO 5 Y 5a). PRESENTA COPIA DE LOS CONTRATOS, OMITIENDO LA RELACIÓN DE ÉSTOS, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTATÓ LA FALTA DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS "BASES" LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

NO OBSTANTE, DADO QUE EN EL CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE CONSTA LO ACTUADO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SE INDICÓ QUE UNA VEZ QUE SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, SE ADMITE PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS CUALITATIVO, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES EL SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

DOCUMENTO 7.4.2 T-2.-RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES (ANEXO 5 Y 5a). EN LA REVISION DETALLADA SE CORROBORÓ LA FALTA DEL ANEXO 5 Y 5a, NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN A LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS SE OBSERVAN TODOS LOS DATOS REQUERIDOS POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO. AL EFECTUAR LA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE PRESENTA COPIA DE TRES CONTRATOS: \$178'474,998.90 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) IVA INCLUIDO EN 2015, \$12'467,629.16 EXENTO DE IVA, EN 2015, Y \$11'083,510.18 EXENTO DE IVA, EN 2016. SIN EMBARGO SÓLO PRESENTÓ UN CONTRATO POR EL IMPORTE REQUERIDO CELEBRADO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.2 T-2 Y 8.3 T-2 DE LAS BASES.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA SE OBSERVÓ QUE NO INDICA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, SÓLO INDICA QUE SERÁ DE CONCRETO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. PRESENTA UN LISTADO DE INSUMOS CON COSTOS E IMPORTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EN LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO SE INDICA QUE TRES DE LAS CATEGORÍAS REQUERIDAS SERÁN EJERCIDAS POR LA MISMA PERSONA: RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTIVO, GERENTE DE PROYECTO Y COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. PRESENTÓ DOS CARTAS, UNA DEL INTEGRADOR DONDE INDICA QUE EL FABRICANTE EFECTUARA TRES VISITAS DE INSPECCIÓN Y OTRA DEL FABRICANTE DEL CABLEADO (LEVITON) EL CUAL INDICA QUE EFECTUARA DOS VISITAS DE INSPECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

17. AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ TRES CONTRATOS TODOS EN 2015, CON MONTOS DE \$124'346,580.81 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.), A \$131'285,720.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) TODOS "IVA" INCLUIDO, DE LOS CUALES LOS DOS ÚLTIMOS SE TERMINAN HASTA EL AÑO 2017, ESTO ES, SÓLO EL PRIMER CONTRATO ESTÁ EJECUTADO EN EL PLAZO REQUERIDO PERO ES DE UN MONTO MENOR AL SOLICITADO, LOS OTROS DOS ESTÁN EN PROCESO Y NO SE TIENE CERTEZA DE SU GRADO DE CUMPLIMIENTO, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ **"MÍNIMO DOS"** CONTRATOS DE "OBRA" **EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$138'346,000.00 IVA INCLUIDO, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS: A LOS ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTO EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: EL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA; LOS ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO Y/O VIAL; ADEMÁS NO PRESENTARON LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO Y EN SUPRESIÓN DE FUEGO, CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. OMITIÓ PRESENTAR: EL NOMBRE DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.7 T-16 Y 10.1 INCISO C) DE LAS "BASES"

18. VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ISSE SISTEMAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.5.2 E-2 RED DE ACTIVIDADES. LA EMPRESA PRESENTA EL DOCUMENTO SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIENDO ÉSTE UN DOCUMENTO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LA EMPRESA PRESENTÓ SIN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL LA RED DE ACTIVIDADES, CONCERNIENTE AL APARTADO 7.5.2 E-2, DEBIDO A QUE EL APARTADO 7.5.2 AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA EN EL ASPECTO TÉCNICO.

NO OBSTANTE, DADO QUE EN EL CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE CONSTA LO ACTUADO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SE INDICÓ QUE UNA VEZ QUE SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, SE ADMITE PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS CUALITATIVO, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES EL SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS: AL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, AL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTO EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: EL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, ADEMÁS EL ESPECIALISTA EN SUPRESIÓN DE FUEGO Y EL INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS NO PRESENTARON SU CÉDULA PROFESIONAL, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

19. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ VEINTICINCO CONTRATOS CELEBRADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2014 Y 2016, CON MONTOS QUE FLUCTÚAN ENTRE LOS \$238,177.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) Y HASTA \$162'000,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) AMBOS CON "IVA" INCLUIDO, EL ÚLTIMO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FUE EJECUTADO EN 2014, LOS DEMÁS SON DE MONTOS MENORES AL REQUERIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "**MÍNIMO DOS**" CONTRATOS DE "OBRA" **EJECUTADOS** SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN Y POR UN MONTO MAYOR AL ESTABLECIDO, POR LO TANTO INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A **\$138'346,000.00 IVA INCLUIDO**, QUE ACREDITARAN FEHACIEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS: AL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, A LOS ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO Y/O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: EL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO; LOS ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO Y/O VIAL; EN CUANTO AL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SÓLO DEMUESTRA PRÁCTICA PROFESIONAL EN DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS, NO MANIFIESTA EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS; IGUALMENTE EL ESPECIALISTA EN MONITOREO HA ELABORADO ANÁLISIS DE PROCESOS, NO MANIFIESTA EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, POR TANTO LA OFERENTE INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. EN EL ESCRITO CORRESPONDIENTE LA EMPRESA NO MANIFESTÓ LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, POR TANTO LA OFERENTE INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.3 T-16 DE LAS "BASES".

20. AGO OPERADORES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR ICSI, S.A. DE C.V.

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.3.3 ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ICSI, S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE REALIZAR SUS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, LA FALTA DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS "BASES" AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

NO OBSTANTE, DADO QUE EN EL CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE CONSTA LO ACTUADO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SE INDICÓ QUE UNA VEZ QUE SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, SE ADMITE PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS CUALITATIVO, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES EL SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ DOS CONTRATOS EN 2015, CON MONTOS DE \$60,054,750.54 (SESENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.) \$11,510,670.09 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A **\$138'346,000.00 IVA INCLUIDO**, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PÚBLICA
ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, NO INCLUYO AL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTARON CURRÍCULO NI COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO, EL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO Y EL ESPECIALISTA EN SUPRESIÓN DE FUEGO NO PRESENTAN COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. EN LA CARTA PRESENTADA MANIFIESTA DOS UBICACIONES DE LA OBRA: EN PUEBLA, PUE. Y EN GUANAJUATO, GTO., ADEMÁS EL NUMERO DE LA LICITACIÓN NO CORRESPONDE CON EL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA ES EL SIGUIENTE:

MOTIVACIÓN:

LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR ICSI, S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.3.3 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, FOLIOS 000001 AL 000297

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

CUANDO LOS PARTICIPANTES OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBA SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARA A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACION EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1 INCISOS A) Y B), 7.3.2 INCISOS A) Y B) Y 7.3.4.
- DECLARACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA "QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES"

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA "QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.

21. RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

7.3.2 INCISO a) ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, LA EMPRESA RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. OMITIÓ PRESENTAR ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A LO CUAL EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTATÓ LA FALTA DE DICHO DOCUMENTO; DEBIDO A QUE ES UN DOCUMENTO QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

NO OBSTANTE, DADO QUE EN EL CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE CONSTA LO ACTUADO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SE INDICÓ QUE UNA VEZ QUE SE VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, SE ADMITE PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS CUALITATIVO, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES EL SIGUIENTE:

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **1 PUNTO, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL **CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ COMPLETA, SIN EMBARGO NO INDICA LOS NOMBRES DE LOS PROFESIONISTAS QUE OCUPARAN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTARON COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL: EL INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO, EL ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EL INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA ES EL SIGUIENTE:

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A) APARTADO 7.3.2 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, FOLIOS DEL 0001 A 0233.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

CUANDO LOS PARTICIPANTES OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBA SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARA A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACION EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS APARTADOS 7.3.1 INCISOS A) Y B), 7.3.2 INCISOS A) Y B) Y 7.3.4.
- DECLARACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL APARTADO 7.3.3

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA "QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES"

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA "QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA 2014, TODA VEZ QUE SE DETECTARON DIFERENCIAS EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS "ACTIVO TOTAL" Y "PASIVO TOTAL MAS CAPITAL CONTABLE" DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (FOLIO 0033), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

(2) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA 215, TODA VEZ QUE EL IMPORTE DE "UTILIDAD DEL EJERCICIO" MANIFESTADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DIFIERE CON EL PRESENTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL MISMO PERIODO (FOLIOS 0006 Y 0007) POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA EN LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

LAS DIFERENCIAS SE MUESTRAN EN LA "CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS"

(3) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA 2016, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE DICHO EJERCICIO.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ANTERIORES) DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA" NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE PRESENTEN DIFERENCIAS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA PARTICIPANTE, ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE: "QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PARTICIPANTES NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA "QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.

EN EL DICTAMEN FINANCIERO DE LA EMPRESA GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

MOTIVACIÓN

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA 2014, TODA VEZ QUE NO SE PRESENTARON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHO EJERCICIO, HECHO NO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, FOLIOS DEL 0001 A 0233, POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA EN LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE: "QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PARTICIPANTES NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA "QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.

22. CONSTRUCTORA ITAI, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR: EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE OBTIENE EL SIGUIENTE PUNTAJE: **0 PUNTOS, DE 2 POSIBLES**, CONFORME A LOS RANGOS INICIALMENTE SEÑALADOS SE CONSIDERA COMO UNA PROPUESTA **NO SOLVENTE**, COMO SE DETALLA EN EL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CUADRO No. 1 DENOMINADO DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LO ANTERIOR DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4a. EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ HABER CELEBRADO DOCE CONTRATOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2014 Y 2016, CON MONTO QUE FLUCTÚAN ENTRE LOS \$3,508,828.18 Y LOS \$145,395,605.37, TODOS CON EL IVA INCLUIDO, ESTE ÚLTIMO ES EL ÚNICO QUE CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, SIN EMBARGO LA FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, LO QUE INDICA QUE ES UN CONTRATO VIGENTE, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$ **138'346,000.00 IVA INCLUIDO**, QUE ACREDITARAN FEHACIENTEMENTE CON COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN VERSIÓN PUBLICA ATENDIENDO LA CONFIDENCIALIDAD, EN SU CASO, DE LOS MISMOS"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL COORDINADOR DEL PROYECTO TAMBIÉN ESTA EN OTRAS ESPECIALIDADES, COMO SON INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DEL ESPECIALISTA EN SUPRESIÓN DE FUEGO NO PRESENTÓ SU CURRÍCULO, LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO TOPÓGRAFO ES RESPECTO DE TRES PROYECTOS, SIENDO QUE EN LAS "BASES" SE REQUIEREN CINCO PROYECTOS, POR TANTO, INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

23. EDIFICADORES DEL NORESTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON QUIRON PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ SU PROPUESTA ECONÓMICA. TAMPOCO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE ACUERDO AL NUMERAL 17. PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SUBPARTICIPACIÓN y 17.1 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LAS "BASES" DEL PROCEDIMIENTO, POR OTRO LADO SU PAPELERÍA LA PRESENTA CON LOS LOGOTIPOS DE LAS DOS EMPRESAS. POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS 7.4.7 T-7 LISTADO DE INSUMOS 7.4.8 T-8 PROGRAMA MATERIALES (ANEXO 13), 7.4.9 PROGRAMA MANO DE OBRA (ANEXO 13), 7.4.10 PROGRAMA DE USO DE EQUIPO DE INGENIERÍA Y 7.4.12 ORGANIGRAMA, POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA EN EL ASPECTO TÉCNICO.

EN EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA QUIRON PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES DEL EJERCICIO 2015, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) APARTADO 7.3.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO NO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, FOLIOS DEL 0000001 AL 0000131.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA "QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES"

APARTADO 8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA "QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/037/2016, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V.**, EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN PUEBLA, PUEBLA", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD (ANTES CAMINO AL BATAN) No. 6966, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, PUEBLA, PUEBLA, POR LA CANTIDAD DE \$156,699,016.78 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 78/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONOMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE FALLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL BARRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO

POR PARTE DE LOS LICITANTES

	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1	MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	
2	GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.	
3	EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.	
4	GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.	

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
5	BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.	
6	INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. E INGENIEROS Y URBANISTAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
7	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	
8	ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	
9	BIENES, OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
10	MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	
11	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	
12	LEBANC, S.A. DE C.V.	



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
13	COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	
14	DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
15	CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES, S.A. DE C.V.	
16	GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.	
17	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
18	CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V.	
19	AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	
20	VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA ISSE SISTEMAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/09/2016

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
21	ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.	
22	AGO OPERADORES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR ICSI, S.A. DE C.V.	
23	RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
24	CONSTRUCTORA ITAI, S.A. DE C.V.	
25	EDIFICADORES DEL NORESTE DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	